



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
SINALOA
DIRECCIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR

DEPENDENCIA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA
ÁREA: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
OFICIO: SATES-DCE-DP-0725/2019
ORDEN: CVV3700120/19
ASUNTO: Se ordena la verificación de vehículos
de procedencia extranjera.

Hoja 1

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de septiembre de 2019

C. [LUIS CONTRERAS FERRER]

Conductor, Poseedor, Tenedor y/o Propietario del

Vehículo de procedencia extranjera

de la marca [FORD FOCUS] tipo: [HATCHBACK]

modelo: [2000] con placas de circulación: [4LKX391]

del Estado : [CALIFORNIA]

serie: (VIN) [3FAFP3138YR191510]

Número de Orden
Impresa



CVV3700120/19

Esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus facultades, le ordena la presente verificación de vehículos de procedencia extranjera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las restricciones o regulaciones no arancelarias, que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA párrafos primero y sexto, fracción I, incisos a) y c); y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 07 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 19 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, DÉCIMA NOVENA, del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal,